



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DECANAL N° 361-2024-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 03 de junio de 2024.

VISTO:

La Resolución Decanal N° 217-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 15 de abril de 2024; Resolución Decanal N° 237-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 18 de abril de 2024; Carta N° 031-2024-UNAJMA-FCE-EPAE-DACE/CHA, de fecha 03 de junio de 2024; Carta N° 161-2024-UNAJMA-FCE-DACE/D, de fecha 03 de junio de 2024; con Memorando N°672-2024-UNAJMA/FCE-D., de fecha 03 de junio de 2024, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;



CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, mediante Resolución Decanal N° 217-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 15 de abril de 2024, se aprueban las comisiones de trabajo académico de los docentes del Departamento Académico de Ciencias Empresariales, correspondiente al semestre académico 2024-I y 2024-II;

Que, mediante Resolución Decanal N° 237-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 18 de abril de 2024, se aprueba el plan de trabajo de la Comisión de Bienestar Universitario del Departamento Académico de Ciencias Empresariales;

Que, a través de la Carta N° 031-2024-UNAJMA-FCE-EPAE-DACE/CHA, de fecha 03 de junio de 2024, el Mgtr. Carlos Huamanquispe Apaza, en calidad de presidente de la Comisión de Planificación, Presupuesto y Adquisiciones del Departamento Académico de Ciencias Empresariales, remite la propuesta del plan de trabajo de la comisión en mención, para su aprobación mediante acto resolutivo de Facultad;

Que, mediante Carta N° 161-2024-UNAJMA-FCE-DACE/D, de fecha 03 de junio de 2024, el Mgtr. Edwin Mescoco Cáceres, director del Departamento Académico de Ciencias Empresariales, remite el plan de trabajo de la Comisión de Planificación, Presupuesto y Adquisiciones del Departamento Académico de Ciencias Empresariales, para su aprobación mediante acto resolutivo, presentado por los siguientes docentes:

- Mgtr. Carlos Huamanquispe Apaza
- Mgtr. Henry Wilfredo Agreda Cerna
- Mgtr. Godofredo Eduardo Campos Peláez
- Mgtr. Vidal Eusebio Cucho Antonio

Que, con Memorando N°672-2024-UNAJMA/FCE-D., de fecha 03 de junio de 2024, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DECANAL N° 361-2024-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 03 de junio de 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el plan de trabajo de la Comisión de Planificación, Presupuesto y Adquisiciones del Departamento Académico de Ciencias Empresariales, que en ocho (08) folios forma parte del anexo de la presente resolución, presentado por los siguientes docentes:

- Mgtr. Carlos Huamanquispe Apaza
- Mgtr. Henry Wilfredo Agreda Cerna
- Mgtr. Godofredo Eduardo Campos Peláez
- Mgtr. Vidal Eusebio Cucho Antonio

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la dirección del Departamento Académico de Ciencias Empresariales, Escuela Profesional de Administración de Empresas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR el presente acto administrativo a los órganos estructurales de la Universidad, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. José Carlos Arevalo Quillano
DECANO